REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 855

EDUARDO GUZMÁN RUEDA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía SOCIEDAD ECUATORIANA DE HIDRÁULICA Y CONSTRUCCIÓN SEHICOCI CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de febrero del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.04.0217 y DJC.04.594 del 19 de febrero y 3 de marzo del 2004, respectivamente, han emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03265 de 26 de agosto del 2003.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía SOCIEDAD ECUATORIANA DE HIDRÁULICA Y CONSTRUCCIÓN SEHICOCI CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Sexto y Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

08 MAR. 2004

Dr. Eduardo Guzmán Rueda

SNT/ljp.
EXP. 52444

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 714 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 135 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto Ejecutivo de 27 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1975.

Quito, a 22 de MAR. 2004

DR. RAÚL GAYBOR BECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO